

SALLIQUELO, 30 DE ENERO DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que se trata del bien designado catastralmente como: Circ. III. Secc. B. Manzana 123D, Parcelas 8, 9 y 10 de Salliqueló,

Que en las mismas funcionan la Escuela de Adultos 704, la Escuela Primaria n° 6 y el Jardín de Infantes n° 903 respectivamente

Que el H.C.D. en conformidad con las facultades acordadas por el art. 55 y siguientes del Decreto Ley 6796 ( Ley Orgánica Municipal), quien debe acordar lo solicitado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°).- Procédase a la donación de los inmuebles designados catastralmente como Circ. III. Secc.B. Manzana 123D. Parcelas 8, 9 y 10 de Salliqueló a la Dirección General de Escuelas de la Pcia de Bs. As.-----

ARTICULO 2°).- Autorízase al DE a realizar las gestiones y trámites pertinentes a los efectos de proceder a la transmisión de dichos inmuebles.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 654/92.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE